



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°154-2025-MDM

Moche, 11 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE:

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°243-2022-MDM; Oficio Múltiple N°D000105-2025-PCM-SGTD; informe N°321-2025-OTI-MDM; informe N°0619-2025-OGA-MDM; informe legal N°0148-2025-OGAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, se está sujeto a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, pues las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo,

En este contexto, se tiene al Decreto Supremo N°081-2013-PCM, a través del cual se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, el cual permitirá el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú,

Que ante ello, se tiene al Decreto Legislativo N°1412, a través del cual se establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1412, establece que el ámbito de aplicación es a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, alcanzando a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros.

En este contexto, el numeral 6) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1412, define a la Gobernanza Digital, como el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1412, precisa que el gobierno digital, es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público, sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital; comprendido, el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos.

En este contexto, el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1412, establece los objetivos del gobierno digital los cuales obedecen a: i) normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; ii) coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública; iii) promover la investigación y desarrollo en la implementación de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos; iv) promover y orientar la formación y capacitación en materia de gobierno digital y tecnologías digitales en todos los niveles de gobierno.

Que, aunado a lo anterior, se tiene al Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, cuyo objetivo es regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú; y, establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y los criterios, condiciones, mecanismos y plazos de implementación de la casilla única electrónica, conforme lo establecido en los numerales 20.4 del artículo 20 y 30.4 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, define a la Gobernanza Digital, como el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano y el proceso de transformación digital en el país, siendo de uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, la entidad responsable de ejercer la gobernanza digital del uso transversal y adopción estratégica de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano, del proceso de transformación digital en el país, y de los marcos de identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, gobernanza, gestión y reestructuración de modelos de datos, seguridad digital y arquitectura digital del Estado Peruano, así como de las normas, lineamientos, especificaciones, guías, directivas y estándares para su aplicación por parte de las entidades de la Administración Pública.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI); y, siendo de alcance a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con, respecto a la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a través del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se crea en cada entidad de la administración pública el comité de gobierno digital, el cual estará conformado por: i) *El/la titular de la entidad o su representante*; ii) *El/la líder de Gobierno Digital*; iii) *El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces*; iv) *El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces*; v) *El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces*; vi) *El/la Oficial de seguridad de la información*; vii) *El/la responsable de área legal o quien haga sus veces*; y, viii) *El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces*, **pudiendo el Titular de la entidad incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.**



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



De igual manera, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, contempla las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, las cuales obedecen a: i) formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; ii) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; iii) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital; iv) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; v) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad; vi) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); vii) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas; viii) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades; ix) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad; x) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad; xi) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia,

Que, siendo esto así, el numeral 4.2) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece como uno de los mecanismos de articulación de la gobernanza digital al **Comité de Gobierno Digital**, entendido como el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el mismo que coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional plan anual de contrataciones y plan operativo institucional.

Que, finalmente a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCMSEGD modificada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGD, se aprueba el modelo de Gestión Documental; por lo que, mediante el artículo 40 de la norma antes acotada, establece que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, encargada de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo, siendo dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2 2022-MDM, en cuyo artículo primero se aprueba conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Moche, a fin de desarrollar sus funciones conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el mismo que está integrado por: i) Gerente Municipal (en representación del Alcalde), ii) Gerencia de Asesoría Jurídica (líder de gobierno digital), iii) Gerencia de Tecnología y Sistemas Informáticos (secretario técnico), iv) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, v) Oficina de Gestión de Recursos Humanos, vi) Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano

Que, mediante oficio múltiple N° D000105-2025-PCM-SGTD suscrito por Jaime Alejandro Honores Coronado en su calidad de Secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitando la subsanación de las observaciones reportadas o registrar la información según Anexo N° 02 derivado mediante oficio múltiple N° D000048-2025-PCM-



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



SGTD, referente a la actualización de la información registrada en la plataforma facilitada, sobre la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, así como la conformación del comité de Gobierno y Transformación Digital, ya que de la validación de la información registrada se observó los documentos resolutivos; debiendo en mérito al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEDI, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM y Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, designar al líder de Gobierno y Transformación Digital y sus funciones, así como la conformación de comité de gobierno y transformación digital y sus funciones o responsabilidades.

Que, mediante informe N° 321-2025-OTI-MDM suscrito por el jefe de la oficina de tecnologías de la información, solicitando mediante actos resolutivos el nombramiento del Líder de Gobierno y Transformación Digital el cual deberá recaer en el Gerente Municipal, como autoridad que representa la máxima instancia de gestión administrativa en mérito al artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; así como la conformación del comité de Gobierno y Transformación Digital con un mínimo de ocho (08) integrantes conforme a la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Que, mediante informe N° 0619-2025-OGA-MDM suscrito por el jefe de la oficina general de administración, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la Resolución N° 243-2022-MDM y designe al Líder de Gobierno y Transformación Digital y conformación del comité de Gobierno y Transformación Digital

Que, mediante informe legal N° 148-2025-OGAJ-MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye Expedir, el acto resolutivo emitido por el titular de la entidad, designando al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Moche, en mérito a lo señalado en el informe N° 0619-2025-OGA-MDM, informe N° 321-2025-OTI-MDM y oficio múltiple N° D000105-2025-PCM-SGTD y lo prescrito por el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, literal f) del numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, en mérito a los considerandos antes expuestos y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE, integrado por los siguientes miembros:

El/la titular de la Entidad	Alcalde
El/la líder de Gobierno Digital o quien haga sus veces	Gerente Municipal
El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces	Oficina de Tecnologías de la Información.
El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
El/la Oficial de información seguridad de la	Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
El/la responsable del área legal o quien haga sus veces	Oficina General de Asesoría Jurídica
El/la responsable del área planificación o quien haga sus veces. de	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - El COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Moche, cumplirá con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades pública.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la remisión de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los Integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a fin de dar cumplimiento el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°243-2022-MDM, de fecha 28 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimoche.gob.pe), y en los medios de comunicación oficiales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ALCALDE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

